



¡CONOCE TUS DERECHOS!

PASAPAPORTE DE DERECHOS
PARA PERSONAS EN MOVILIDAD



La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, conocida como la SIBISO, es una dependencia del Gobierno de la Ciudad de México que tiene las facultades que le otorga la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el DF, para diseñar, operar, ejecutar y evaluar políticas, campañas y acciones orientadas a garantizar los derechos de las personas migrantes, personas solicitantes de la condición de refugiado o asilo, personas refugiadas, capitalinos en el exterior y retornados, así como sus familias y desplazadas internas.

ALGUNOS SERVICIOS DE LA SIBISO SON:

1. Orientación y apoyo para tramitar documentos de identidad: Actas de Nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), Credencial para votar, Pasaportes, Constancias Consulares, entre otros.
2. Asesoría sobre trámites migratorios y solicitud de la condición de refugiado ante la COMAR.
3. Facilitar el acceso a trámites y servicios por medio de enlaces con instituciones para que puedas acceder a servicios de salud, educación, justicia y albergues temporales.



TODOS LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA SIBISO SON GRATUITOS.



Además, la SIBISO puede darte una Constancia de Inscripción en el Padrón de Huéspedes y Migrantes en Retorno de la Ciudad de México que funciona como identificación oficial en la Ciudad. Para obtenerla solamente es necesario registrarse en el Padrón.

PARA RECIBIR LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA O CANALIZACIÓN DE LA SIBISO SOLAMENTE NECESITAS:

1. Acudir a sus oficinas con un documento de identidad (preferentemente, mas no es obligatorio).
2. Tener una entrevista/plática inicial con una persona servidora pública de la Secretaría para que pueda identificar qué es lo que necesitas y cómo puede orientarte.
3. Llenar un formulario de “**Consentimiento expreso**”: este formulario te lo dan ahí mismo, y al firmarlo autorizas que guarden tus datos personales y los utilicen solamente con fin de poder ofrecerte sus servicios y dar seguimiento en caso de ser necesario.



PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTE SERVICIO CONSULTA A LA SUBDIRECCIÓN DE MIGRANTES.

Llama al teléfono **55 8957 3416**

Escribe al correo electrónico coordinacionmigrantes@sibiso.cdmx.gob.mx

O acude a la Ventanilla de Atención ubicada en Fernando de Alva Ixtlilóchitl 185, Planta baja, col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc.

De lunes a viernes de 9:00 a. m. a 6:00 p. m.

¡TE DAMOS LA BIENVENIDA A LA CIUDAD DE MÉXICO!

Aquí las personas migrantes, solicitantes de la condición de refugiado o asilo, y refugiadas pueden gozar de los derechos humanos establecidos en los instrumentos internacionales, en la Constitución Mexicana, en la constitución de la Ciudad de México y en las Leyes nacionales y locales.



COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

“ El Gobierno de la Ciudad de México y todas las autoridades locales, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, ya sea que se encuentren en tránsito, retornen a la Ciudad de México o que éste sea su destino, así como aquellas personas a las que se les hubiera reconocido la condición de refugiados u otorgado asilo político o protección complementaria, con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes federales en la materia. El Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con las alcaldías, instrumentará políticas de acogida a favor de las personas migrantes, así como de aquellas que busquen y reciban asilo y protección internacional en México”.

ADEMÁS DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS A NIVEL NACIONAL LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA GARANTIZAN LOS SIGUIENTES:

1. Gozar de las garantías y libertades fundamentales, con plena seguridad jurídica en un marco de igualdad y equidad entre mujeres y hombres;
2. Decidir sobre su libre movilidad y elección de residencia en la ciudad;
3. Regularizar su situación migratoria y acceder a un trabajo digno que integre libertad, igualdad de trato y prestaciones, así como contar con una calidad de vida adecuada que le asegure la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y educación pública en sus diversas modalidades, de conformidad con la legislación aplicable;
4. Evitar cualquier tipo de esclavitud y forma de opresión, incluidas la fianza laboral, el matrimonio servil, la explotación del trabajo infantil, la explotación del trabajo doméstico, el trabajo forzado y la explotación sexual;
5. Empezar, organizarse y pertenecer a redes de economía solidaria que fortalezcan el tejido asociativo y contribuyan a procesos de economía social y desarrollo integral de las personas;
6. Denunciar toda forma de dominación, explotación y hacer valer sus derechos, fortaleciendo sus organizaciones y las redes de apoyo mutuo;
7. Ser protegidos contra cualquier tipo de discriminación;
8. Solicitar una protección adecuada y que se generen políticas y programas específicos para de niños, niñas, jóvenes, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas discapacitadas, personas con distinta orientación sexual, y demás en mayor grado social de exposición;
9. Propiciar que los medios de comunicación generen el fortalecimiento de la interculturalidad y movilidad humana;
10. Ser reconocidos los procesos de hospitalidad, interculturalidad, movilidad humana y migración en el contexto de la otredad en un marco de receptividad, respeto, solidaridad y aceptación de la diversidad cultural hacia una convivencia y cohesión social;
11. Proteger sus valores culturales propios;
12. Ser protegidos contra la persecución y hostigamiento, así como a las detenciones arbitrarias;
13. Ser protegidos contra cualquier daño físico, psíquico o moral y de todo modo de tortura, pena o trato cruel, inhumano o degradante;
14. No ser molestados en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación;
15. Contar con interpretación y traducción cuando su idioma sea distinto al español en procesos y trámites legales.

Contar con un trabajo digno y seguro, asistir a la escuela, recibir atención médica cuando te sientes mal o presentar una denuncia son algunos de los derechos a los que con más frecuencia recurren las personas cuando llegan a una nueva ciudad a vivir.



Conoce cómo ejercer algunos de los derechos más requeridos por las personas solicitantes de la condición de refugiado o asilo, personas refugiadas, personas migrantes, y las personas desplazadas internas:



DERECHO A UN TRABAJO DECENTE

Tienes derecho a un empleo decente que te permita satisfacer tus necesidades básicas, aún si eres una persona solicitante de la condición de refugiado, refugiada, beneficiaria de protección complementaria, migrante o desplazada interna en México.

¿QUÉ ME GARANTIZA ESTE DERECHO?

En el marco normativo de México:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5 y 123.
- Ley de Migración, Capítulo II. De la estancia de extranjeros en el territorio nacional.
- Reglamento de la ley de migración, Art. 52, fracción. V, inciso c). en el artículo 164, fracción IV.
- Ley sobre Refugio, Protección Complementaria y Asilo Político, en su artículo 44.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana, Art. 13.

¿QUÉ NECESITO PARA PODER TRABAJAR?

Algunos empleadores te pedirán todos o algunos estos documentos, prepáralos.



1. Identificación oficial

¿Cuál es válida en México?



- Tarjeta de visitante por razones humanitarias o Residencia permanente. Las personas solicitantes de la condición de refugiado pueden tramitarla ante el Instituto Nacional de Migración (INM).
- Visa de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, si la estancia es por menos de 180 días.
- Tarjeta de residente temporal con permiso de trabajo.
- Tarjeta de residente temporal estudiante con permiso de trabajo, siempre que la actividad sea acorde a lo que se estudia.
- Constancia de trámite de COMAR. Si bien no es un documento de identidad, puedes utilizarla como tal. Nunca dejes tu Constancia con otras personas.
- Las personas que iniciaron su trámite como refugiados al interior de una Estación Migratoria, al momento de salir el INM les entregará un Oficio de Salida. Este oficio tiene vigencia de 45 días, permite realizar actividades remuneradas y es renovable.
- Documento de registro en el Padrón de Huéspedes de la Ciudad de México.



Todas las condiciones de estancia migratoria se tramitan ante el INM.

2. CURP

Temporal o permanente



La Clave Única de Registro de Población (CURP), es una clave de 18 números y letras que permite acceder a trámites y servicios públicos. Para las personas solicitantes de la condición de refugiado es temporal. Las personas que han sido reconocidas como refugiadas o con protección complementaria recibirán una CURP permanente.

Las personas migrantes también pueden obtener su CURP temporal o permanente, según sea su condición de estancia.



Puedes consultar y descargar tu CURP en la página <https://www.gob.mx/curp> En la sección "Estado" selecciona la opción "Nacido en el extranjero"

3. RFC



El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave con 13 números y letras que sirve para darse de alta ante la institución responsable de la recaudación de impuestos en México conocida como SAT. Para obtenerlo debes ser mayor de edad, tener una cuenta de correo electrónica propia, un comprobante de domicilio original y tener tu CURP a la mano.

 Luego, llenar el formulario en la página <https://www.sat.gob.mx/personas> en el apartado **Personas y Trámites del RFC**.

4. Solicitud de empleo o CV



El curriculum vitae (CV) y la solicitud de empleo son documentos que contienen tu información personal y tu experiencia laboral. Sirven para presentarte como aspirante a un trabajo.

 La solicitud de empleo se compra en cualquier papelería y llenarla es sencillo, deberás completar los espacios con información sobre tu documentación, puesto para el que estás solicitando, escolaridad y empleos anteriores, entre otros.

5. Registro en el seguro social (NSS)



El Número de Seguridad Social (NSS) es el registro de las personas que pertenecen al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), institución dedicada a la atención a la salud y la protección social de las personas trabajadoras afiliadas y sus derechohabientes.

6. Comprobante de domicilio



Documento que incluye la dirección en dónde vives. Pídelo a la persona a la que le rentas, no es necesario que esté a tu nombre. También puedes consultar otras opciones con el albergue en caso de estar en uno. Lo importante es que sea original y no tenga más de 3 meses de expedición.



Algunos comprobantes de domicilio son el recibo de la luz, recibo de línea telefónica o internet, recibo del agua, recibo del gas, entre otros. Si no cuentas con el original, puedes descargarlo de internet.

7. Carta de recomendación o de referencia



Es una carta escrita en la que se habla sobre ti y tu desempeño profesional. Puedes solicitarla a una empresa para la cual trabajaste o a una persona que te conoce.

Para trabajar en México debes tener 16 años o más. Si tienes entre 16 y 18 años podrás trabajar sólo si estás estudiando y con un máximo de 6 horas diarias, además no puedes cubrir los turnos de la noche pues pueden resultar peligrosos.



¿QUÉ PASA SI ME PIDEN LA FM2 O FM3?

La FM2 y FM3 ya no se emiten pues cambió la ley. Si un empleador te las pide puedes explicarle que en su lugar existen otros documentos que indican el estatus migratorio que tienen las personas extranjeras como la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) o la Tarjeta de Residente Permanente (TRP) emitidas por el INM.

ME PIDIERON ABRIR UNA CUENTA DE BANCO, ¿QUÉ HAGO?

Es posible abrir una cuenta bancaria si tienes una identificación oficial, un comprobante de domicilio y el monto mínimo requerido para abrir la cuenta.

Algunos empleadores abren las cuentas de nómina por sus empleados, estas cuentas no requieren un monto mínimo.

A pesar de que la normativa en México lo permite, las instituciones bancarias aún no realizan las adecuaciones en sus sistemas que les permitan aceptar las tarjetas emitidas por el INM.

Los requisitos difieren en cada banco, pero en muchos casos, la mayoría de las instituciones bancarias solicitan a las personas extranjeras DOS identificaciones: El pasaporte + otra identificación (de preferencia nacional).



Consulta con los ejecutivos del banco de tu preferencia lo que se necesita para abrir una cuenta. Algunos bancos siguen pidiendo pasaporte, pero la ley nacional permite ya abrir cuentas con otros documentos de identificación oficiales.

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR TRABAJO?

Las ofertas de empleo se anuncian en bolsas de trabajo, periódicos, sitios de internet, anuncios en la calle o a través de conocidos. Municipios y estados cuentan con bolsas de empleo y ferias de trabajo.



El Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social reúne vacantes de distintos empleadores, además ofrecen asesoría.



Puedes registrarte en línea para conocer y recibir vacantes o acercarte directamente con los documentos mencionados anteriormente.

1. Entra a: www.gob.mx/empleo
2. Llama al número gratuito:
800 841 2020
* De 8:00 a. m. a 6:00 p. m.
3. Escribe por WhatsApp al
55 7335 6824



Te sugerimos aplicar a la mayor cantidad de ofertas laborales posibles de acuerdo con tu perfil y lo que sabes hacer.

Hay ofertas de trabajo falsas que pueden poner en peligro tu seguridad. Antes de acudir a una entrevista o aceptar una oferta laboral verifica la información del empleador, puedes pedir a alguien de confianza que te acompañe e informa a tus conocidos el horario y lugar de la entrevista de empleo.



ORIENTACIÓN Y APOYO PARA EL EMPLEO



CAPACITACIÓN

Si eres mayor de 15 años y deseas capacitarte para complementar tu formación y ampliar tus opciones de empleo, pregunta por los programas de capacitación de instituciones como Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, ICAT, CECATI, o centros estatales como IFORTAB (en Tabasco), ICET (Nuevo León), ICATVER (en Veracruz), ICATECH (Chiapas) que emiten certificados con validez oficial.

→ Hay otras instituciones como Aldea Arcoíris, GYI, Gastromotiva, han hecho alianza con el ACNUR y ofrecen cursos que promueven la inserción laboral.

→ En la Ciudad de México puedes acercarte a Programa Casa Refugiados para más información y vinculación a diferentes oportunidades en integración local.



APOYOS PARA LA CAPACITACIÓN ¿CÓMO OBTENER EL APOYO?

ACNUR puede brindarte un apoyo para cubrir algunos de gastos de estos cursos.

El apoyo es para personas solicitantes, refugiadas y/o beneficiarias de protección complementaria que estén interesadas en inscribirse a una capacitación o que ya estén inscritas.

Si tu curso apenas va a comenzar presenta el comprobante de inscripción. Es importante comprobar que estás asistiendo al curso para poder seguir contando con este apoyo.

Con frecuencia la OIM realiza talleres de emprendimiento para personas migrantes. Si se quiere participar en alguno, se puede enviar un mensaje a iommexicoemerg@iom.int para preguntar sobre alguno o también seguir las redes sociales de la organización.



RECONOCIMIENTO DE OFICIOS Y HABILIDADES LABORALES

En México existen instituciones que evalúan los conocimientos, habilidades y destrezas que ya tienes y emiten certificaciones oficiales. Las certificaciones de competencias demuestran que tienes los conocimientos necesarios para cumplir una función con un alto nivel de desempeño, sin importar cómo los hayas adquirido.

Al certificarte obtendrás un documento oficial que sirve en todo México para respaldar tus habilidades. Existe el sistema de estándares de competencia CONOCER y el Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), estos se obtienen en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI).



APOYOS PARA VALIDAR HABILIDADES ¿CÓMO OBTENER EL APOYO?

ACNUR cuenta con un apoyo para que puedas validar habilidades y competencias técnicas. Existen muchas competencias técnicas en diversos sectores como: administración pública, agrícola y pecuario, automotriz, comercio, construcción, energía eléctrica, financiero, manufactura, minería, prendas de vestir y calzado, procesamiento de alimentos, tecnologías de la información, transporte y turismo, entre otros.



DERECHO A LA SALUD

Todas las personas que se encuentren en el país, sin importar su nacionalidad, tienen derecho a recibir de forma gratuita acceso a servicios públicos de salud, salud mental medicamentos y demás insumos de acuerdo con la disponibilidad de estos.

¿QUÉ ME GARANTIZA ESTE DERECHO?

- El artículo 4° constitucional menciona que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
- Ley de Migración, Art. 27.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana, Art. 13.
- Ley General de Salud, Art. 77 bis 1, bis 7.
- Ley de Migración, Art. 27, fracción I: establece la prestación de servicios de salud para todo extranjero, sin importar su condición migratoria.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, Art. 44, fracción II.

El acceso puede proporcionarse por medio de la seguridad social, en caso de tener un trabajo formal y estar dado de alta, o a través del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

PROTECCIÓN DE LA SALUD SIN SEGURIDAD SOCIAL POR MEDIO DEL INSABI



Las personas pueden acudir a Centros de Salud, Centros de Salud con Servicios Ampliados (CESSA), Unidades Médicas de IMSS Bienestar, Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) y en los Hospitales Rurales, Comunitarios y Generales.

» Requisitos



Para ser beneficiario de la prestación gratuita de servicios de salud y medicamentos se requiere:

- Encontrarse en el territorio nacional
- No ser derechohabientes del IMSS
- Presentar CURP temporal o permanente
- INE o acta de nacimiento no se requiere afiliación
- Presentar Constancia ante la COMAR
- Documento migratorio ante INM



En algunos casos: Comprobante de domicilio (regularmente se solicitan a las personas que acuden al centro de salud más cercano, con la finalidad de dar seguimiento a su caso).

» ¿Cómo acceder?

El sistema de atención incluye medicamentos, análisis, estudios, diagnósticos clínicos, intervenciones quirúrgicas y hospitalización en su caso, la gratuidad es conforme a disponibilidad de insumos y servicios en cada espacio. La atención en sector salud corresponde a diferentes niveles y sigue una ruta.

Para urgencias, emergencias y primer nivel principalmente, en la mayoría de los centros de salud se revisa el sistema **triage** para identificar la urgencia de atención. De igual forma existe un sistema de fichas, por lo cual en función del número de personas que están en espera el tiempo de atención puede variar.

1. **Urgencias.** Es una situación de salud que se presenta repentinamente sin riesgo de vida y puede requerir asistencia médica dentro de un período de tiempo razonable (dentro de las 2 o 3 horas).

¿Y si tengo una emergencia?

No importa si eres una persona extranjera, no tienes documentos o no estás afiliado a ningún sistema de servicios de salud. En México la atención médica en caso de emergencia es gratuita, puedes marcar al 911 desde cualquier teléfono. Si eres una persona solicitante de la condición de refugiado, refugiada, migrante o desplazada interna, acércate al Centro Médico más cercano a tu domicilio o al Hospital General de tu localidad. Para la atención puedes presentar la Constancia de trámite de COMAR, algún documento expedido por INM, o algún otro documento de identidad que tengas.



2. **Emergencia.** Es la situación de salud que se presenta repentinamente, requiere inmediato tratamiento o atención y lleva implícito una alta probabilidad de riesgo de pérdida de vida.
3. **Primer Nivel.** Es el más cercano a la población, por ende, el primer nivel de contacto. Es el primer contacto para identificar necesidades en salud básicas y más frecuentes o en caso de requerir una atención más especializada a partir de este punto la persona es canalizada al segundo o tercer nivel. Acudir a: Centro de salud correspondiente.
4. **Segundo Nivel.** Posterior a la referencia de segundo nivel, se ubican los hospitales y establecimientos donde se prestan servicios relacionados a la atención en medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía general y psiquiatría. Posterior a referencia se acude a: Hospital General correspondiente.
5. **Tercer Nivel.** Se reserva para la atención de patologías complejas que requieren procedimientos especializados y de alta tecnología. Requiere una canalización/hoja de referencia. Algunos de estos centros a nivel estatal se encuentran en la capital.

POSTERIOR A REFERENCIA SE ACUDE A:

- Hospitales de Especialidades
- Centros de Alta Especialidad a nivel estatal
- Centros Ambulatorios de Prevención y Atención en SIDA e ITS (CAPASITS)
- Hospitales de especialidades pediátricas

CUOTAS FAMILIARES

Los centros de salud pueden solicitar cubrir cuotas familiares, para lo cual un trabajador social les aplicará una evaluación socioeconómica.

En el caso de mujeres embarazadas es importante que busquen atención médica cuanto antes.



¿CÓMO ACCEDER A LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, IMSS?



1. Debes contar con un Número de Seguridad Social (NSS) que es único, permanente e intransferible. No importa si cambias de empleo, ese número siempre será tuyo. Puedes tramitarlo de manera gratuita en la Subdelegación u Oficina de afiliación y cobranza que te corresponda de acuerdo con el lugar donde vives, o en: <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02008> Si lo realizas en línea sólo necesitarás tu CURP y un correo electrónico.
2. Contar con un empleo formal. El NSS no será efectivo hasta que tu empleador te dé de alta, o que tú realices pagos mensuales al IMSS.
3. Acércate a tu clínica o unidad médica familiar más cercana para realizar tu proceso de inscripción y el de tu familia.
4. Podrás agendar tus citas con el médico en tu clínica, o a través de la aplicación móvil del IMSS. Además de consultar los diferentes beneficios y programas que ofrecen.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es la institución pública más grande de atención a la salud y protección social de México.

Al tener un empleo formal tienes derecho al IMSS, que ofrece servicios como:

» Seguro de enfermedades

Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria.



» Seguro de maternidad



Atención médica durante el embarazo y el parto, así como ayuda en especie o económica a mamás que trabajan.

» Protección contra accidentes y enfermedades a los que estás expuesto por realizar tu trabajo



Atención médica y si es necesario una pensión mientras te recuperas.

» Seguro de invalidez y muerte



» Pensión para el retiro, cesantía en edad avanzada y vejez



» Servicio de guardería



Que incluye aseo, alimentación, cuidado de la salud, educación y recreación de niñas y niños.

Identifica el Departamento de Trabajo Social del hospital o centro de salud. Ahí te orientarán sobre los trámites para acceder a los diversos servicios de salud, o realizarte un estudio socioeconómico para identificar si calificas para una reducción de costos en caso de que el tratamiento que requieras no sea totalmente gratuito.



Si estás en entrevista con COMAR es importante que les digas si no te sientes bien o tienes alguna necesidad médica, ellos podrán canalizarte a las instituciones adecuadas para tu atención.



DERECHO A LA EDUCACIÓN

Todas las personas, importando su nacionalidad, situación migratoria o género tienen derecho a la educación en México. El sistema de educación y ciclo escolar en México pueden ser diferentes al de tu país, por ello es importante que te informes. Si eres madre, padre o cuidador de una niña, niño o adolescente por ley es tu obligación asegurarte que asistan a la escuela y continúen con sus estudios.

¿QUÉ ME GARANTIZA ESTE DERECHO?

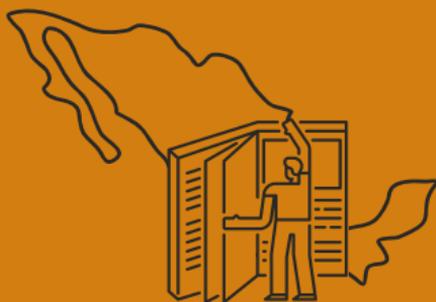
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 3.
- Ley General de Educación.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, Art. 44, fracción III.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Acuerdo 286 en materia educativa
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana, Art. 13

Las instituciones educativas en todo el país tienen la obligación de garantizar el acceso a la educación básica y media superior, aun cuando no tengas documentos académicos o de identidad.

En ningún momento pueden negarte el acceso por tu situación migratoria o por ser persona extranjera.



¿QUÉ DEBO SABER SOBRE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO?



1. La educación pública es gratuita, sin embargo, es común que las escuelas pidan una cuota de apoyo. Cada estudiante deberá tener uniforme y útiles escolares.
2. La educación preescolar, primaria, secundaria y preparatoria o bachillerato es obligatoria.
3. Preescolar (3 años) – rango promedio de edad, 3 a 5 años.
4. Primaria (6 años) – rango promedio de edad, 6 a 12 años.
5. Secundaria (3 años) – rango promedio de edad, 12 a 15 años.
6. Preparatoria o bachillerato (3 años) – rango promedio de edad, 15 a 18 años.
7. La Secretaría de Educación Pública (SEP) es la autoridad responsable de los temas educativos y existen secretarías de educación en cada estado.
8. El año escolar de nivel básico inicia en agosto y termina en julio.
9. Para niñas, niños y adolescente provenientes del extranjero las inscripciones se pueden realizar en cualquier momento del ciclo escolar, siempre y cuando se tengan los documentos que son solicitados para la inscripción.
10. Las escuelas públicas pueden tener turno matutino (8:00 a 13:00 horas) y turno vespertino (13:30 a 19:00 horas). Ojo, una misma escuela puede tener dos nombres: uno por cada turno.

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA IR A LA ESCUELA?



1. Identificación del niño, niña o adolescente.
2. Identificación del padre, madre o tutor.
3. Comprobante de domicilio.
4. CURP.
5. Acta de nacimiento o Constancia emitida por la COMAR.
6. Identificación del padre, madre o tutor.
7. Comprobantes de último grado de estudios o boletas de calificaciones emitidas por la escuela de país de origen o documento de Revalidación de Estudios.
8. Cartilla Nacional de Vacunación.
9. Comprobante de pago de cuota de apoyo (si aplica).

Para el ingreso a la Educación Secundaria y/o Bachillerato, necesitas agregar:

1. Certificado de educación primaria o secundaria o Revalidación de Estudios.
2. Constancia de buena conducta (si aplica).



EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS

¡Nunca es tarde para aprender!

Si tienes más de 15 años, a través de los programas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) puedes:

- Iniciar o concluir la primaria o la secundaria.
- Si los terminaste, pero no tienes los certificados de tu país, podrás acreditar y obtenerlos con validez en México.
- Estudiar en línea para concluir tus estudios, de manera gratuita con el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo.
- Participar en un Programa de Certificación que evalúe y certifique tus conocimientos.

ORIENTACIÓN Y APOYO PARA LA EDUCACIÓN



OBTENER CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE ESTUDIOS

¿Completaste la educación primaria, secundaria o bachillerato, pero no cuentas con los diplomas o certificados?, o ¿iniciaste tus estudios, pero no los terminaste?, podemos orientarte y apoyarte para conseguir tus diplomas escolares en México.

¿CÓMO OBTENER EL APOYO?

EL ACNUR puede ofrecerte algunos apoyos para estudiar.

*Si tienes problemas para inscribir a tus hijas/os a la escuela contacta al ACNUR, a la OIM, o a la SIBISO para recibir orientación.

QUE TUS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS TENGAN VALIDEZ EN MÉXICO

Si terminaste la primaria, secundaria, bachillerato o educación superior (universitaria o técnico universitario) en tu país, y tienes tus certificados o diplomas, podemos apoyarte para que estos documentos tengan validez en México. No es necesario que tus certificados o diplomas estén apostillados para poder revalidarlos. Además, el ACNUR puede ayudarte con el costo de este trámite y para la obtención de cédula profesional.



Si quieres saber cómo obtenerlos comunícate con el ACNUR.

¿CÓMO OBTENER EL APOYO?

Tienes que presentar el certificado de estudios a revalidar y compartir el comprobante de trámite de revalidación.

ASISTIR A LA UNIVERSIDAD

Existes un programa de becas DAFI, financiada por el gobierno alemán y otros donantes, ofrece a estudiantes refugiados la posibilidad de realizar estudios universitarios, cubriendo algunos costos relacionados con la educación superior que pueden incluir montos para colegiatura, materiales, subsistencia.

¿CÓMO OBTENER ALGUNO DE LOS APOYOS DE EDUCACIÓN MENCIONADOS?

Si quieres saber cómo obtenerlos contacta al ACNUR, para que te expliquen los requisitos.



DERECHO A LA UNIDAD FAMILIAR

Cuando una persona es reconocida como refugiada tiene derecho a iniciar un trámite gratuito ante la COMAR para que sus familiares vengan a vivir con ella.

Cuando una persona es beneficiaria de protección complementaria también puede traer a sus familiares a México, a través de un trámite de solicitud de visa por unidad familiar con el Instituto Nacional de Migración, pero el trámite es diferente y tiene costo.

¿QUÉ ME GARANTIZA ESTE DERECHO?

- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, Art. 44, Fracción VI.
- Ley de Migración, Art. 55.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Art. 93.
- Constitución Política de la Ciudad de México.

» ¿Cómo puedo solicitar la reunificación familiar?



1. Deberás presentar ante la COMAR un escrito libre en el que solicitas la reunificación familiar, junto con la documentación que compruebe el vínculo familiar, la dependencia económica de tus familiares contigo, y tu capacidad para mantener a tus familiares.

Los familiares que pueden beneficiarse de la reunificación familiar y contar a su vez con tu misma condición como refugiado, incluyen: el/la cónyuge, concubinario, concubina, hijos y parientes consanguíneos hasta el cuarto grado; y parientes consanguíneos del cónyuge, concubina, concubinario hasta el segundo grado que dependen económicamente del refugiado.

Si en el lugar donde vives no existe una delegación de la COMAR, puedes presentar tu solicitud de reunificación familiar ante el Instituto Nacional de Migración (INM), para que éste haga llegar tu solicitud a la COMAR.

2. La COMAR puede pedirte más información o documentos por escrito. Posteriormente, la COMAR te citará para una entrevista.
3. Si la COMAR autoriza la reunificación familiar, tus familiares podrán viajar a México y tener la condición de refugiado por “estatuto derivado”, de esta manera también podrán tramitar la residencia permanente.
4. Con la autorización de reunificación familiar de la COMAR, tendrás que solicitar al Instituto Nacional de Migración la autorización para que tus familiares ingresen al país a través de la visa por unidad familiar.

» Beneficiario de protección complementaria



Al ser residente permanente, puedes solicitar ante el INM la visa por unidad familiar y una vez que ingresen al país, solicitar la residencia cubriendo el costo del trámite. Esta visa puede solicitarse únicamente para algunos de tus familiares (padres, cónyuges, concubinos; así como hijas e hijos o hermanas y hermanos que tengan menos de 18 años).



Este trámite y los documentos tienen un costo por cada familiar.

» Orientación y apoyo para la unidad familiar



Si eres una persona refugiada o beneficiaria de protección complementaria y deseas traer a tus familiares a México puedes recibir asesoría del ACNUR o canalizarte con alguna organización para apoyarte con el traslado de tus familiares.



En caso de ser necesario podemos ponerte en contacto con algún abogado que te oriente y apoye con la realización del trámite de manera gratuita.

¿CÓMO OBTENER EL ACOMPAÑAMIENTO?

Tendrás que presentar el dictamen de autorización de reunificación familiar de la COMAR y/o la autorización para ingresar al país de INM y la visa por unidad familiar.



OBTENER LA NACIONALIDAD MEXICANA

Si fuiste reconocido como una persona refugiada o con protección complementaria, o eres una persona extranjera que cumple ciertos requisitos, la ley te permite obtener la nacionalidad mexicana a través del proceso de naturalización.

¿QUÉ ME GARANTIZA ESTE DERECHO?

- Ley de Nacionalidad, Art. 19 – 26.
- Reglamento de la Ley de Refugiados y Protección Complementaria, Art. 86.
- Reglamento de la Ley de Nacionalidad, Art. 14, 15, 16, 17 Fracción III.

» ¿Qué necesito para iniciar mi trámite de naturalización?



- Contar con el documento de Residencia Permanente con 2 años de antigüedad para los nacionales de países latinoamericanos o de la Península Ibérica, o con 5 años para los nacionales de otros países.
- Ser mayores de edad (18 años).
- Hablar español.
- En el caso de niños, niñas y adolescentes, es necesario que sus padres ya estén naturalizados para poder iniciar su trámite.

Para completar el proceso deberás reunir estos y otros documentos que acrediten tu identidad y tu estancia en México. Parte de los trámites deben realizarse en la Ciudad de México.





Puedes consultar los requisitos de naturalización en el sitio web de la Secretaría de Relaciones Exteriores:



Carta de naturalización por Residencia.



Carta de naturalización por ser originario de un país latinoamericano o de la península ibérica.

- Personas de un país de Latinoamérica (Honduras, Venezuela, El Salvador, Cuba, etc.) o de la Península Ibérica pueden iniciar su trámite después de 2 años de contar con su Residencia permanente.
- Personas de cualquier otro país podrán hacerlo después de 5 años, a menos que estén casadas con una persona mexicana o tengan un/a hijo/a mexicano/a.

» Orientación y apoyo para la naturalización



El ACNUR brinda asesoría y apoyo económico para realizar el trámite de naturalización, que es la obtención de la nacionalidad mexicana.

¿CÓMO OBTENER EL APOYO?

Aplica para personas refugiadas o con protección complementaria que cuentan con su residencia permanente desde hace dos años, si son originarias de un país latinoamericano o de la Península Ibérica; o desde hace 5 años para otras nacionalidades.

El apoyo puede incluir el costo del trámite de naturalización, costos de trámites para obtener la documentación necesaria o apoyo en el traslado a la Ciudad de México para la realización de trámites centralizados.

ACNUR

La Agencia de la ONU para los Refugiados, es un organismo internacional que trabaja para proteger a las personas que huyen de sus países porque su vida o seguridad o su libertad corren peligro.

Si tienes miedo de regresar a tu país porque tu vida, seguridad o libertad corren peligro, tienes derecho a pedir protección como una persona refugiada en México.



¿QUIÉN ES UNA PERSONA REFUGIADA?

Una persona refugiada es alguien que no puede regresar a su país porque su vida, seguridad o libertad corren peligro.

En México el órgano de gobierno responsable de recibir, analizar y decidir sobre tu solicitud de la condición de refugiado es la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

Si ya te encuentras en procedimiento ante la COMAR, o eres una persona refugiada o beneficiaria de protección complementaria, dependiendo de tus necesidades y de la capacidad del ACNUR, a través de sus oficinas en diferentes ciudades de México, puede:

- Orientarte sobre trámites y servicios en el país, incluido el procedimiento ante la COMAR.
- Brindarte asistencia legal gratuita si tu caso lo necesita.
- Contactarte con organizaciones y autoridades para que tu vida, seguridad e integridad estén protegidas.
- Guiarte para que puedas estudiar o revalidar tus estudios, acceder a servicios de salud públicos, capacitación para el empleo o contar con la documentación para que puedas trabajar.
- Acompañarte para que puedas integrarte a la sociedad mexicana.

Contacta al ACNUR

Teléfonos gratuitos en todo México

800 226 8769 y 800 283 2718

WhatsApp: +52 55 7005 5950

<https://help.unhcr.org/mexico/>



**CONFÍA
EN EL
JAGUAR**

OIM

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en México ofrece una respuesta integral a las necesidades humanitarias de los migrantes, los desplazados internos, los repatriados y las comunidades de acogida.

La OIM lleva a cabo acciones para asistir a las personas migrantes en contextos de emergencia; combate a la trata y tráfico de personas; fortalecimiento institucional y asistencia a población migrante; migración en retorno; movilidad internacional; orientación para la migración y, publicación de información sobre migración.



¿QUIÉN ES UNA PERSONA MIGRANTE?

Toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones como estudiar, trabajar, reunirse con su familia u otros motivos que los llevan a migrar como desastres naturales o situaciones económicas adversas.

La OIM tiene una sede central ubicada en la Ciudad de México y 8 oficinas de terreno:

- Tenosique, Tabasco
- Villahermosa, Tabasco
- Tapachula, Chiapas
- San Luis Potosí, San Luis Potosí
- Monterrey, Nuevo León
- Ciudad Juárez, Chihuahua
- Mexicali, Baja California
- Tijuana, Baja California

Contacta a la OIM

<http://mexico.iom.int/>

<https://www.facebook.com/OIMMex/>

https://twitter.com/OIM_Mexico

<https://www.instagram.com/oimmexico/>

Teléfono 55 5536 3922



ESTA PUBLICACIÓN FUE PRODUCIDA CON EL APOYO FINANCIERO
DEL FONDO FIDUCIARIO DE SOCIOS MÚLTIPLES PARA LA MIGRACIÓN.